



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) se admitió la reforma de la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-00040-00, impetrada respecto del predio urbano ubicado en la Calle 0 # KDX- 362 10 del Barrio Villa de Los Alpes del municipio de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, identificado con la cédula catastral 54-001-01-03-0511-0001-038, folio de matrícula inmobiliaria número 260-38350, con un área georreferenciada de 294,6 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: "**NORTE:** Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por los puntos 3, 2, hasta llegar al punto 1 en una longitud de 27,9 metros, colinda con la señora María Fuentes. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección sur, hasta llegar al punto 7 en una longitud de 10,8 metros, colinda con la señora Teresa N y el señor Martin N. **SUR:** Partiendo desde el punto 7 en línea recta en dirección noroccidente, pasando por el Punto 6 hasta llegar al punto 5 en una longitud de 25,2 metros, colinda con El señor Nomael Quintero. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 5 en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 4 en una longitud de 10,3 metros, colinda con el señor Trinidad Díaz'.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR" y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el tres (3) de marzo de 2022.

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f7295342a5424e075a532ddcc9a63b2d538090d6692382e0934af276cde485**

Documento generado en 03/03/2022 09:05:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>